

Expediente: **675/14**

Carátula: **FERREYRA JORGE HERNAN C/ SANCHEZ FRANCO GUSTAVO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/12/2022 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20143878849 - *HERNANDEZ, ESTHER DEL VALLE-DEMANDADO*

20264084238 - *NACION SEGUROS SA., -DEMANDADO*

90000000000 - *DIAZ NESTOR MARCIAL, -POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *MOREIRA MABEL ELIZABETH, -POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *REYES, LUIS M.-PERITO*

20221275420 - *FERREYRA, JORGE HERNAN-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 675/14



H20702582833

JUICIO: FERREYRA JORGE HERNAN c/ SANCHEZ FRANCO GUSTAVO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 675/14

CONCEPCION, 22 de diciembre de 2022.-

Proveyendo lo pertinente: Téngase por aceptada la dación en pago por parte del letrado RIVAS SUÑEN FEDERICO JOSE respecto de los honorarios con mas los intereses que ya fueron regulados en autos, dejando expreso el derecho de solicitar la regulación de los honorarios por el incidente de embargo, incidente de inconstitucionalidad , y actuaciones en segunda instancia.

En mérito de ello líbrese Orden de Pago en favor del letrado RIVAS SUÑEN FEDERICO JOSE DNI N° 22.127.542 CUIT/CUIL N° 20-22127542-0 por la suma de \$969.736,49 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 49/100) en concepto de pago de honorarios regulados con mas sus actualizaciones, conforme dación en pago efectuada en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial CBU N° 2850608750095387117475, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$96.973,64 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 64/100) en concepto de pago de aportes de ley 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado RIVAS SUÑEN FEDERICO JOSE, deberá debitarse la suma de \$77.578,91 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 91/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley 6059 deberán transferirse a la cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman.-

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.- JCGP

Actuación firmada en fecha 22/12/2022

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.